

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Gastos del proceso	\$00,00
Agencias en derecho	<u>\$1.600.000,00</u>
TOTAL COSTAS	\$1.600.000,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,00).

Finalmente informo que fue allegada respuesta a la medida cautelar por parte del BANCO AV VILLAS.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de julio de 2023



ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA
Nit. 900.528.910-1

Demandada : MARTA CECILIA VALENCIA HERNANDEZ
C.C. Nro. 24.389.092

Radicado : 17-042-40-89-001-2023-00048-00

Asunto : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS – PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO

Sustanciación : Nro. 386

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le **IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la secretaría del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

Finalmente, el oficio proveniente del **BANCO AV VILLAS** como respuesta a la solicitud de medida cautelar efectuada por este Despacho, se **AGREGA** al expediente y **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Dicha respuesta puede ser consultada a través del presente vinculo:

[020RespuestaBANCOAVVILLAS.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 099 fijado el 28 de julio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a62b3facb24d360289324203f7b6b5d423bfe606a1a664fb88d6f45bde9d8a0**

Documento generado en 27/07/2023 05:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>